

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE
2019.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/26/08/2019

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico y de Datos Personales, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/118-18/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/414-18/NJLB.
 - 4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/549-18/NJLB.
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

- 1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las catorce horas con doce minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/118-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Comisionadas, en esta ocasión corresponde al de la voz desahogar únicamente un solo asunto en la presente sesión extraordinaria, por lo que previo a la celebración de la misma, se envió el proyecto de resolución del Recurso de Revisión señalado con el número RR/118-18/JOER, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente que nos ocupa, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

Por tu derecho

PRIMERO.- Ha procedido el Presente Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado **DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y EN SU CASO HAGA ENTREGA**, al hoy Recurrente, de la información solicitada, identificada con el número de folio INFOMEX, 00260418, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

TERCERO. - En términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad de servidor público alguno, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de la materia, derivada de la tramitación del procedimiento de acceso a la información, en atención a lo establecido en los numerales 182 y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, vía correo electrónico, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.-----

Por tu derecho ~~Secretaría~~

Secretaría Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- A favor.
- Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.**- A favor.
- Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.**- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/08/19.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/118-18/JOER.
---	--

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/414-18/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Continuando con el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, y de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la misma, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/414-18/NJLB, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- No ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 00959118 por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, respecto a determinar la información de **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución. - - - - -

Por tu derecho

TERCERO.- Respecto a la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado acerca de no contar con los expedientes anteriores al año 2016, **SE ORDENA** al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales previstos en la Ley de la materia y precisados en esta resolución. Lo anterior por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución. -----

CUARTO.- Respecto a la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado en el sentido de que la determinación como información CONFIDENCIAL se sometió a consideración del Comité Permanente de Transparencia Municipal, **SE ORDENA** al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, **NOTIFIQUE** al impetrante, ahora recurrente, **la resolución** de su Comité de Transparencia por el que confirma la determinación de la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL**, en apego a los numerales previstos en la Ley de la materia y precisados en esta resolución. Lo anterior por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución. -----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para que dé **CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en la misma, debiendo **informar a este Instituto** acerca de dicho cumplimiento, en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, siguientes al vencimiento del término otorgado, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -----

SEXTO.- Se exhorta al Sujeto Obligado para que en los casos de que niegue el acceso a la información por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, dicha determinación sea confirmada por su Comité de Transparencia, **debiendo notificar de dicha resolución al interesado** dentro del mismo plazo de respuesta a la solicitud de información, en apego a lo que disponen los artículos 62, fracción II, 121, 122 y 159 de la Ley de la materia. -----

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto -----

Por tu derecho a saber concluido.-----

OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución vía correo electrónico a las partes, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/08/19.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/414-18/NJLB.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.2, continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.

4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/549-18/NJLB

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Continuando con mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permite someter para su discusión y aprobación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/549-18/NJLB, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE ISLAS MUJERES, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en las Áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que, en su caso, **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, o bien **CONVALIDE Y REAFIRME** la respuesta otorgada a la solicitud de información de cuenta, en atención al resultado de dicha búsqueda.-----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Por tu derecho a saber

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/08/19.03</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/549-18/NJLB.</p>
--	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5.- Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como quinto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.
- Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.
- Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/08/19.04</p>	<p>Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.</p>
--	---

6.- Como sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de agosto del dos mil diecinueve. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

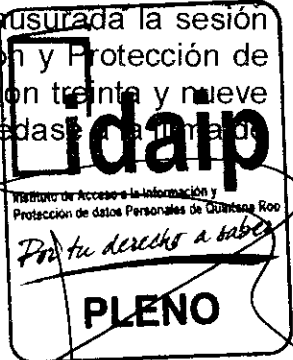
José Orlando Espinosa Rodríguez
 Comisionado Presidente

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
 Comisionada

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
 Comisionada

Aida Ligia Castro Basto
 Secretaria Ejecutiva

Marcos Kennedy Mayo Baeza
 Coordinador Jurídico y
 de Datos Personales



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HAQE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMO LA MISMA.

